



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministerio
de EconomíaDirección General de Política de
Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Lima, 26 de diciembre de 2014

OFICIO N° 047-2014-EF/68.01

Señor
HERMÓGENES FLORES GÓMEZ
Alcalde
Municipalidad Distrital de Belén
Calle Miraflores S/N – PP. JJ 9 de Octubre
Belén – Loreto
Presente.-

Referencia : a) Oficio N° 217-ALC-MDB/2014
b) Memorando N° 499-2014-EF/52.06

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento a) de la referencia, mediante el cual solicitó elevar la utilización del límite de los "Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" (CIPRL) en S/. 60 635.09 nuevos soles, con respecto al límite del año 2012, debido a que el monto de inversión del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con código SNIP N° 220514, cuyo Expediente Técnico fue aprobado por la Municipalidad Distrital de Belén (MDB) en mayo de 2014, se incrementó de S/. 7 996 717.69 a S/. 8 857 841.09.

Ante ello, esta Dirección General realizó una consulta a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) con el fin de conocer si en caso en años posteriores a la fecha de suscripción del convenio, el límite de CIPRL de la MDB haya sido positivo, se podría cubrir los incrementos en el PIP originados por variaciones en el monto de inversión referencial durante la etapa de ejecución del proyecto.

Al respecto, la DGETP respondió que el **requerimiento adicional de CIPRL por S/. 60 635.09, materia de la adenda suscrita en el presente año fiscal, es atendible en la medida en que se encuentra dentro del importe de S/. 5 699 213.77**, que constituye el saldo del límite fijado para el mismo periodo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

.....
GIANCARLO MARCHESI VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Política de Promoción
de la Inversión Privada

ryg/sev/GMV
Cc.: Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

bogal y.

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

MEMORANDO N° 499 -2014-EF/52.06

Para: Señor
GIANCARLO MARCHESI VELASQUEZ
Director General de Política de Promoción de la Inversión Privada

Referencia: Memorando N° 199-2014-EF/68.01

Fecha: 24 DIC. 2014
Lima,

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión respecto a la consulta: "En caso en años posteriores a la fecha de suscripción del convenio, el límite de CIPRL de la Municipalidad Distrital de Belén haya sido positivo, se podría cubrir los incrementos en el Proyecto de Inversión Pública (PIP) originados por variaciones en el monto de inversión referencial durante la etapa de ejecución del proyecto".

Al respecto, de acuerdo con la normatividad vigente, Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2014-EF, y modificatorias, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público solo puede emitir CIPRLs, hasta por el monto establecido de manera expresa para dicho concepto en cada Año Fiscal por cuya razón los Convenios y/o Adendas que se suscriban en el marco de la citada Ley, deben estar comprendidos dentro del límite antes mencionado.

En consecuencia, en el caso de la referida municipalidad, el requerimiento adicional de CIPRL por S/. 60 635,09 materia de la adenda suscrita en el presente año fiscal, es atendible en la medida que se encuentra dentro del importe de S/. 5 699 213,77 que constituye el saldo del límite fijado para el mismo período por la entonces Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales (DGDFAS).

Atentamente,

CARLOS LINARES PEÑALOZA
Director General
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público



210595



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN
DE INVERSIÓN PRIVADA

RECIBIDO

04 DECEMBER 2014

RECIBIDO

Horas: 09:09 Firma:

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Política de Promoción
de Inversión Privada

03 DE DICIEMBRE 2014
RECIBIDO EN LA FECHA

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

MEMORANDO N° 199-2014-EF/68.01

Para : Señor
CARLOS ADRIÁN LINARES PEÑALOZA
Director General
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

Asunto : Solicitud de opinión técnica sobre la Ley 29230 y su Reglamento

Referencia : a) Oficio N° 217-ALC-MDB/2014
b) Memorando N° 198-2014-EF/50.03
c) Memorando N° 207-2014-EF/50.03

Fecha : 03 de diciembre de 2014

Me dirijo a usted con relación al documento a) de la referencia, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Belén (MDB) solicita opinión sobre el tratamiento del límite de emisión de los "Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" (CIPRL), debido que dicha entidad firmó un convenio cuyo monto de inversión se encontraba dentro del límite establecido para el año 2012. Sin embargo, durante la etapa de inversión, el monto de inversión se incrementó por encima del mencionado límite. Adicionalmente, se indica que el límite de emisión de CIPRLs de dicha entidad se incrementó para los años 2013 y 2014.

Al respecto, en el documento b) de la referencia, en el trámite de una consulta similar por parte de la Municipalidad Provincial de Trujillo¹, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) indicó que el cálculo de los montos límites de los CIPRL para el año 2014 en adelante es dinámico, en la medida que se calcula como la suma de los flujos transferidos por canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones **durante los dos (2) últimos años previos al año en el que se esté realizando el cálculo** más el tope presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente a la fecha del cálculo, tomando en consideración que en caso se hayan suscrito convenios, se descontará la diferencia entre los montos de los convenios suscritos y los montos que hayan sido descontados por la DGETP para el repago de los CIPRL utilizados².

Asimismo, mediante el documento c) de la referencia, la DGPP indicó que los límites de emisión de los CIPRL se calculan y actualizan anualmente por lo que los convenios que se suscriban para la ejecución de los proyectos, variaciones o modificaciones, bajo el mecanismo de la Ley 29230, deben sujetarse a los límites de emisión de los CIPRL **aprobados cada año fiscal**, para lo cual, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público informa sobre los montos de los convenios suscritos, variaciones o modificaciones.

Al respecto, solicitamos amablemente su opinión respecto a la siguiente consulta: **En caso en años posteriores a la fecha de suscripción del convenio, el límite de CIPRL de la MDB haya sido positivo, se podrían cubrir los incrementos en el PIP originados por variaciones en el monto de inversión referencial durante la etapa de ejecución del proyecto.**

¹ Hoja de ruta N° 157491-2014.

² Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N°29230 y artículo 24º del Reglamento.

MIR 210595-14



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCION
DE INVERSION PRIVADA

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

En caso la respuesta fuese positiva, la MDB podría solicitar la emisión de los CIPRL con cargo a su límite de emisión del año 2014 debido a que a partir de ese año el cálculo de los límites es dinámico, según lo expuesto anteriormente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "GIANCARLO MARCHESI VELASQUEZ".
.....
GIANCARLO MARCHESI VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Política de Promoción
de la Inversión Privada

ryg/gcp/GMV

Cc.: Dirección General de Presupuesto Público – Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal.